



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION JURIDICA

DECRETO N° 777 /

AUTORIZA Y DISPONE EL PAGO DE LA SUMA DE DINERO, EN CAUSA C-166-2013 DICTADA POR EL JUZGADO DE COBRANZA LABORAL DE CONCEPCIÓN.-

CHIGUAYANTE, 15 ABR 2014

VISTOS:

- 1° Demanda laboral incoada por don José Zenteno Guzmán, RUT N° 6.703.747-2, ante el Juzgado del Trabajo de Concepción caratulada "Zenteno Guzmán con Constructora Nacional Ltda y otros" según Rit M-359-2012
- 2° Sentencia definitiva de fecha 14 de febrero de 2013, en virtud de la cual se da lugar a la demanda de autos, condenándose a "la Ilustre Municipalidad de Chiguayante y Serviu respectivamente ya individualizados, en cuanto se declara que estas demandadas deberán responder solidariamente con Constructora Nacional Ltda de las obligaciones impuestas a éste último en la resolución de 30 de abril de 2012".
- 3° Certificación dictada en causa Rit C-166-2013, de fecha 14 de febrero de 2013 que señala la condena en costas a las demandadas solidarias por un monto de \$250.000.-
- 4° Liquidación de fecha 12 de abril de 2013, practicada en causa Rit C-166-2013 del Juzgado de Cobranza Laboral de Concepción, por un monto de \$1.203.741.-
- 5° Escrito y resolución de embargo judicial notificado con fecha 3 de abril de 2014, en causa Rit C-166-2013 del Juzgado de Cobranza Laboral.
- 6° La circunstancia de que la sentencia indicada se encuentra firme y ejecutoriada según lo previene el artículo 174 del Código de Procedimiento Civil.

CONSIDERANDO:

1° Que atendiendo a lo resuelto por el Sr. Juez Letrado del Juzgado del Trabajo de Concepción de Concepción con fecha 14 de febrero de 2013, resolución judicial que se encuentra firme y ejecutoriada a la fecha, la Municipalidad de Chiguayante ha quedado obligada a cumplir lo resuelto por el citado órgano jurisdiccional, en las sumas de \$1.203.741.- (un millón doscientos tres mil setecientos cuarenta y un mil pesos) más la suma de \$250.000.(doscientos cincuenta mil pesos) por concepto de costas, sin perjuicio de que la parte vencedora pueda solicitar el incremento de esta suma con la determinación de reajustes, intereses y costas.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO...15.ABR.2014 HORA...9²⁵.
PROCEDENCIA...Alcalde...
FIRMA...JSV...

DECRETO:

1° **ORDENESE EL PAGO Y PRACTIQUESE** por parte de la Tesorería Municipal, el depósito de la suma de \$1.453.741.- (un millón cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos cuarenta y un mil nueve millones de pesos), a nombre del Juzgado de Cobranza Laboral de Concepción en la cuenta corriente del Tribunal N° 53300301807 de Banco Estado.

2° **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta N° 26.02 denominada "Compensaciones por daños a terceros" del presupuesto municipal vigente.-

3° **DEJESE** constancia del pago efectuado en la citada causa, mediante el respectivo comprobante de depósito judicial en la causa de cobro laboral Rit C-166-2013 del citado Juzgado de Cobranza laboral de Concepción.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Adm. Y Finanzas (2)
- Tesorero Municipal

JARV/LTS/JWB/DRGM/dgm



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO.....15 ABR 2014.....9:35
PROCEDENCIA.....Alcalde.....
FIRMA.....2